

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	INFORME DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20210338
FECHA	:	27 de diciembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20210338 por la Contratación del servicio de estrategia de comunicación y creatividad, plan de medios, monitoreo y evaluación post impacto campañas del plan de estrategia publicitaria 2021 del OSIPTEL, suscrito con el contratista CONSULTORA PERUANA DE PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.C.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 05.04.2021 se emitió la Orden Servicio 20210338 a favor del contratista CONSULTORA PERUANA DE PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.C. por el monto de S/ 20,500.00
- 1.2 Con fecha 06.04.2021 la Orden Servicio 20210338 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.2 Con fecha 23.12.2021, la Oficina de Comunicaciones y relaciones Institucionales, remitió el Memorando N° 973-OCRI-UABT-2021, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20210338 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la Contratación del servicio de estrategia de comunicación y creatividad, plan de medios, monitoreo y evaluación post impacto campañas del plan de estrategia publicitaria 2021 del OSIPTEL
- 2.2 Tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral 10 Penalidades señala penalidad la cual se cobrará una penalidad equivalente al 2% del monto del Contrato, por día calendario de retraso a la fecha de presentación de cada entregable.
- 2.3 Mediante Memorando N° 973-OCRI-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Fecha máxima para la presentación del informe del mes de setiembre: 05/10/2021
- Fecha que presentó el entregable: 07/10/2021
- Cantidad de días de atraso por la demora en la presentación informe del mes de setiembre: 02 días
- Monto del contrato S/ 20,500.00

Detalle de la penalidad

Se cobrará una penalidad equivalente al 2% del monto del Contrato, por día calendario de retraso a la fecha de presentación de cada entregable.

- EL 2 % DE S/ 20,500 = S/410.00
- Penalidad por 02 días de retraso = 2 x S/410.00 = s/820.00



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe del mes de Setiembre.
- 3.2 Dejar sin efecto el INFORME-1405-OAF-UABT- 2021
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista CONSULTORA PERUANA DE PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.C. Correspondiente a la Contratación del servicio de estrategia de comunicación y creatividad, plan de medios, monitoreo y evaluación post impacto campañas del plan de estrategia publicitaria 2021 del OSIPTEL, Informe del mes de Setiembre, asciende a la suma de S/820.00 (Ochocientos veinte con 00/100 Soles).

Atentamente,

